

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 171.

El día dos de Junio próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará en la sala consistorial de San Salvador de Cantamuga, bajo la presidencia del Alcalde de ese Ayuntamiento y con asistencia del Capataz de cultivos de la demarcacion la subasta de setenta robles de la dehesa Levanza, cuyo volúmen es de cuarenta y seis metros y seiscientos sesenta y tres decímetros, bajo el tipo de seiscientas cincuenta y cuatro pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que estará á disposicion del público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento siendo de cuenta del rematante los gastos de espediente.

Palencia 11 de Mayo de 1878.

—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion Provincial en 1.º de Mayo de 1878.

En la ciudad de Palencia á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, prévia la oportuna convocatoria y siendo la hora en la misma prefijada, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial los Señores D. Tomás Gomez Inguanzo, D. Juan Martinez Merino, Don Antonio A. Reyero, D. Domingo Márcos Rodríguez, D. Fernando Mateos Collantes, D. Valentin San

Juan, D. Ciriaco María de Velasco, D. Juan Perez Miguel, Don Angel Ortega, D. Demetrio Betegon, D. Ricardo Lopez Francos, Don Valentin Calvo, D. Modesto Hompanera, D. Félix Montaves, Don Ricardo Castrillo, D. Joaquin Monedero, D. Antonio Yagüez Jalon y D. Crisógono Manrique, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion ordinaria, leyendo el Secretario, Sr. Manrique, el acta de la anterior que sin discusion fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente dió cuenta el Secretario, Sr. Yagüez, de dos dictámenes de la Comision de Presupuestos relativos al proyecto del Ordinario general de gastos é ingresos de la provincia para el año económico próximo venidero y á diferentes proposiciones del Señor Reyero y escitaciones del Ayuntamiento de la Capital y Junta provincial de Agricultura, que solicitan el establecimiento de nuevos servicios ó la reforma de los existentes, consignando al efecto en el Presupuesto provincial las partidas necesarias.

Igualmente dió cuenta el mismo Sr. Secretario de dos votos particulares que como individuo de la Comision de Presupuestos habia formulado, por disentir de la mayoría de aquella en cuanto al particular de encomendar la administracion y servicio interior de los Establecimientos de Beneficencia á las Hermanas de la Caridad y no hallarse tampoco conforme en cuanto á la forma en que se consigna la partida destinada á Obras provinciales, especialmente en lo que se refiere á la reparacion del puente de piedra de Palenzuela y otros

que consideró de urgente necesidad y reconocida conveniencia.

Apoyado el primer voto particular por el Sr. Yagüez, protestando de la firmeza de sus creencias sinceramente católicas, apostólicas, romanas, amplió sus fundamentos esplicando que consideraba perjudicial esta reforma por el excesivo costo que demandaba su planteamiento y porque con arreglo á los estatutos de aquella asociacion religiosa, la Diputacion se vería en muchos casos privada del ejercicio de la inspeccion directa é inmediata que la Ley le confiere. Añadió S. S. que si la actual administracion de los Asilos benéficos no respondia á lo que la Corporacion tenia derecho á esperar, ningun inconveniente habia en removerla, y terminó rogando á la Diputacion se sirviese acordar segun solicitaba en el voto particular que defendia.

El Sr. Betegon impugnó el voto particular aduciendo razones de conveniencia y moralidad en los servicios de Beneficencia y demostrando que el mayor costo que esta reforma exigia era relativamente insignificante, si se tenian en cuenta las inmensas ventajas que á la provincia habia de reportar.

En igual sentido hizo uso de la palabra el Sr. Martinez Merino, citando en apoyo de su alegacion los ejemplos de otras Provincias y demostrando el carácter reproductivo de este gasto, especialmente en los servicios de instruccion que con especial habilidad y constancia prestan las Hermanas de la Caridad á los asilados.

El Sr. Monedero consideró es-

cesivo el costo de este servicio, dada la penuria del país, y en tal concepto se adhirió al voto particular del Sr. Yagüez.

El Sr. Reyero, por el contrario, manifestó su conformidad con el establecimiento del servicio de Beneficencia por Hermanas de la Caridad, impugnando en este punto el voto particular, y espuso su creencia de que para que aquella Comunidad pudiera instalarse en los Establecimientos de Beneficencia con el decoro debido, consideraba exigua la cifra que proponia la mayoría de la Comision.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Calvo, San Juan, Marcos Rodriguez, Collantes y Montaves, que pidió se hiciese constar su voto conforme con el de la mayoría en todas las votaciones de la sesion anterior, rectificaron los Sres. Yagüez, Betegon, Reyero y Martinez Merino, y declarado el punto suficientemente discutido, se se puso á votacion el voto particular del Sr. Yagüez, que fué desechado en votacion nominal pedida por suficiente número de Diputados, la cual tuvo lugar en la siguiente forma:

Señores que dijeron Sí Reyero, Monedero, Montaves y Yagüez. Total, cuatro Señores Diputados.

Señores que dijeron No Calvo, Hompanera, Marcos, Velasco, San Juan, Castrillo, Collantes, Betegon, Perez Miguel, Ortega, Lopez Francos, Martinez Merino, Manrique y Sr. Presidente, Total, catorce Señores Diputados.

En este estado manifestó el Señor Yagüez que retiraba su voto particular relativo á la recomposicion y terminacion del puente de Palenzuela y otros, por haber ma-

nifestado la Comision que aceptaba una variante en la redaccion de la partida consignada para obras, la cual se destinaria tanto á las de nueva ejecucion como á las de reparacion.

El Sr. Manrique espuso que por iguales motivos retiraba tambien una proposicion que se hallaba sobre la mesa en la que solicitaba consignacion para reparar el puente de Villodrigo.

Abierta discusion sobre la totalidad del proyecto de Presupuesto y dictámenes de la Comision, fueron aquel y estos impugnados por el Sr. Reyero por considerar que no respondían á los altos fines que á las Diputaciones confieren las Leyes, ya por ser estremadamente reducidas algunas partidas de gastos obligatorios, ya por prescindirse del planteamiento de las reformas y servicios nuevos que por medio de diferentes proposiciones habia solicitado, esperando que, aceptadas por la Diputacion, contribuirían poderosamente al esplendor de la Provincia, al fomento de sus intereses morales y materiales, á la regularizacion de todos sus servicios, á difundir la ilustracion y al aumento de la riqueza pública, protegiendo todos los medios de produccion.

El Sr. Betegon—de la Comision—defendió el proyecto y dictámenes de esta, esponiendo que si bien no desconocia las grandes ventajas que en todos sentidos reportarian al país las reformas y nuevos servicios propuestos por el Señor Reyero, la Comision atenta siempre al tristísimo estado de los pueblos, habia sentado como base de su criterio la reduccion de los gastos á fin de no imponer á aquellos mayores sacrificios. Añadió S. S. que la Comision no deseaba, antes por el contrario, se hallaba muy conforme con los proyectos del Sr. Reyero; pero consideraba hoy imposible su realizacion, dada la critica situacion por que la Provincia atravesaba; y despues de manifestar algunas reformas que la Comision aceptaba, si bien reduciendo la cifra de gastos prefijada por el Sr. Reyero, terminó rogando á la Diputacion se sirviese prestar su conformidad y aprobacion al proyecto y dictámenes que se discutian.

El Sr. Martinez Merino propuso se adicionase en el Presupuesto de gastos la partida suficiente para el establecimiento de una Granja-modelo, en atencion á que la Diputacion tenia acordado que pasase á la Comision de Presupuestos para que consignase una partida en él, con destino á la Granja-modelo y que la Comision habia visto con tal desden ese acuerdo, habia te-

nido en tan poco la decision de la Diputacion, que no se ocupaba de ese pensamiento ni para rechazarle:

Que la Granja-modelo acordada por la Diputacion era altamente útil y beneficiosa al país, porque su objeto principal era desarrollar una industria, la de fabricacion de vinos, que ha de traer grandes riquezas á la Provincia:

Que si no queria la Diputacion consignar partida especial en el presupuesto, podia establecerse la Granja-modelo sin aumentar un solo céntimo la cifra total de gastos, puesto que podia destinar á la Granja la cantidad consignada para reparacion y personal de los caminos que son del Estado:

Que si la Provincia estaba pobre, debia atender con preferencia al fomento de la riqueza pública y á los establecimientos que tienden á crearla y aumentarla:

Que los caminos sirven para trasportar fácil y económicamente los productos del país; y si no hay produccion son innecesarios los caminos: por consecuencia, de las 300.000 pesetas destinadas á caminos pudieran descartarse 100.000, que es lo que costaria la Granja-modelo por todo gasto segun el presupuesto especial que obra en el expediente aprobado:

Que si estaba pobre la Provincia no debia dar subvenciones á los pueblos, porque la caridad bien ordenada empieza por sí mismo, y todo, á parte de lo que se consigna para subvencionar caminos vecinales, pudiera gastarse en la importantísima creacion Provincial de la Granja-modelo.

Concluyó manifestando que el país tenia derecho á esperar mucho de la Diputacion actual y vería con pena que se renovaba ó disolvía defraudando sus legítimas esperanzas.

El Sr. Betegon espuso que en efecto la Diputacion habia pasado á la Comision de presupuestos el expediente sobre la Granja-modelo para que formulara dictámen sobre la conveniencia de su planteamiento, pero que ya habia dicho lo que opinaba sobre ella, y es que por ahora no consideraba oportuno establecerla, mientras la provincia no mejorara de situacion; que lo mismo esa reforma que todas las propuestas por el Sr. Reyero, por más que fueran buenas en principio, no podian aceptarse en el estado actual de los pueblos, que no quieren ni pueden querer otras reformas en pró de sus intereses, que la de rebajarles la contribucion provincial, en lo que fuere posible, y que bajo este criterio la Comision de presupuestos no estaba en el caso de proponer gastos que habian de

umentar indefectiblemente las cuotas harto crecidas ya, que se exigen á los contribuyentes.

Hicieron tambien uso de la palabra los Sres. Monedero, Yagüez, Collantes, y despues de rectificar los Sres. Reyero, Betegon y Martinez Merino, se procedió á la discusion por partes, siendo aprobados diferentes Capítulos y Artículos; mas en el relativo á Instruccion Pública insistió el Sr. Martinez Merino en la adicion propuesta para el establecimiento de la Granja-modelo, reproduciendo los razonamientos anteriormente espuestos, y no haciendo uso de la palabra ningun otro Señor Diputado, se puso el punto á votacion nominal pedida por suficiente número de Diputados, formulando el Sr. Presidente la siguiente pregunta:

¿Acuerda la Diputacion consignar en su Presupuesto de Gastos del año próximo venidero, una partida con destino al establecimiento de una Granja-modelo?

Dijeron Sí los Sres. Calvo, Montaves, Reyero, Martinez Merino y Yagüez.—Total cinco Sres. Diputados.

Dijeron No los Sres. Betegon, Monedero, Márcos Rodriguez, San Juan, Castrillo, Hompanera, Velasco, Ortega, Francos, Collantes, Manrique y Sr. Presidente.—Total doce señores Diputados.

El Sr. Reyero insistió en su proposicion sobre el establecimiento de un edificio de nueva planta con destino á Instituto y demás centros de Instruccion Pública y pedida la votacion nominal por suficiente número de Diputados, fué desechada en la siguiente forma:

Dijeron Sí los Sres. Reyero y Martinez Merino.

Dijeron No los Sres. Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, Montaves, Castrillo, San Juan, Hompanera, Velasco, Ortega, Francos, Collantes, Monedero, Manrique, Yagüez y Sr. Presidente.—Total quince señores Diputados.

Habiendo insistido el Sr. Reyero y defendido su proposicion en que solicita se consigne partida para la traslacion y aumento de la Biblioteca Provincial, fué tambien desechada en votacion nominal que tuvo lugar en la siguiente forma:

Dijeron Si los Sres. Reyero, Martinez Merino y Manrique.—Total tres Sres. Diputados.

Dijeron No los Sres. Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, Montaves, San Juan, Castrillo, Hompanera, Velasco, Ortega, Francos, Collantes, Monedero, Yagüez y Sr. Presidente.—Total catorce Sres. Diputados.

Habiendo insistido el Sr. Reyero

y defendido su proposicion en que solita se consigne partida para la celebracion de un certámen anual de vinos y alcoholes y una esposicion regional cada cuatro años, fué desechada en votacion nominal que tuvo lugar en la siguiente forma:

Dijeron Sí los Sres. Montaves, Reyero, Francos, Martinez Merino y Manrique. Total cinco Sres. Diputados.

Dijeron No los Sres. Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, S. Juan, Castrillo, Hompanera, Velasco, Ortega, Collantes, Monedero, Yagüez y el Sr. Presidente. Total doce Señores Diputados.

El Sr. Reyero defendió la escitacion dirigida por la Junta de Agricultura para el establecimiento de una estacion agronómica en el Instituto provincial de segunda enseñanza, la cual fué desechada en votacion nominal en la forma siguiente:

Dijeron Sí los Sres. Montaves, Reyero, Collantes y Martinez Merino. Total cuatro Sres. Diputados.

Dijeron No los Sres. Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, S. Juan, Castrillo, Hompanera, Velasco, Ortega, Francos, Monedero, Manrique, Yagüez y Sr. Presidente. Total trece Sres. Diputados.

El Sr. Reyero insistió y defendió su proposicion en que solicita la fundacion de un Hospital de dementes en esta Provincia y la traslacion de los que la misma sostiene en el Manicomio de Valladolid, la cual fué tambien desechada en votacion nominal en la siguiente forma.

Dijeron Sí los Sres. Márcos Rodriguez, Montaves, Reyero, Velasco, Ortega, Francos, Martinez Merino y Sr. Presidente. Total ocho Señores Diputados.

Dijeron No los Sres. Calvo, Betegon, Monedero, S. Juan, Castrillo, Hompanera, Collantes, Manrique y Yagüez. Total nueve Señores Diputados.

Habiendo insistido el Sr. Reyero en su proposicion en que solicita el establecimiento de un colegio de sordo-mudos y ciegos, se dió cuenta del dictámen de la Comision en que se propone la celebracion de un concierto con la Diputacion de Burgos ú otra Provincia para el socorro de los de esta y se puso á votacion despues de una amplia y detenida discusion, siendo este aprobado por mayoria absoluta en forma ordinaria.

Habiendo insistido el Sr. Reyero y defendido su proposicion para que se consigne una partida con destino á la ejecucion de las obras necesarias para la instalacion de las Hermanas de la Caridad en los

Establecimientos de Beneficencia, se dió cuenta del dictámen de la Comision, y despues de una detenida discusion, fué éste aprobado en votacion nominal en la siguiente forma:

Sres. que dijeron Sí Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, Montaves, S. Juan, Castrillo, Velasco, Ortega, Collantes, Martínez Merino, Manrique, Sr. Presidente. Total doce Señores Diputados.

Sres. que dijeron No Reyero, Francos, Hompanera, Monedero y Yagüez. Total cinco Sres. Diputados.

El Sr. Collantes solicitó y la Diputacion acordó unánime consignar en el Presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer al Sr. Don Idefonso Delgado, maestro que ha sido durante treinta años en los Establecimientos de Beneficencia, una jubilacion de cincuenta céntimos de peseta cada dia.

El Sr. Reyero insistió en su proposicion para que se detallan en Presupuesto las consignaciones para obras de conservacion y reparacion por exigir la Ley este requisito, y despues de defendida aquella é impugnada por algunos Sres. Diputados, anunció el Sr. Reyero que retiraba su proposicion

El Sr. Márcos Rodriguez, pidió se diese cuenta de los antecedentes y espediente relativo á la construccion del camino de Alar á Prádanos y Real órden referente al mismo de 27 de Diciembre de 1877.

El Sr. Betegon espuso que en su concepto era inoportuna la pretension del Sr. Márcos Rodriguez por tratarse de un asunto ya resuelto al acordar la aprobacion del plan general de carreteras provinciales, y despues de algunas observaciones del Sr. San Juan y otros Sres. Diputados, S. E. acordó unánime no haber lugar á deliberar.

Habiendo insistido el Sr. Reyero en su proposicion para que se subvencione la construccion de caminos vecinales, se dió cuenta del dictámen de la Comision sobre este punto, proponiendo reducir á treinta por 100 la subvencion para caminos que fija en cincuenta por 100 la proposicion, y á diez por 100 la subvencion para las demás obras de importancia municipal con exclusion de construcciones civiles y obras de ornato de las poblaciones porque estas últimas no llenan nunca mas que un fin pura y exclusivamente local, y despues de una amplia discusion, fué éste aprobado en votacion nominal en la siguiente forma:

Dijeron Sí los Sres. Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, San Juan, Hompanera, Francos, Ortega, Castrillo, Velasco, Collantes, Monedero,

Manrique, Yagüez y Sr. Presidente. Total catorce señores Diputados.

Dijeron No los Sres. Montaves y Reyero. Total dos señores Diputados.

El Sr. San Juan pidió se acordase la forma y tiempo en que habia de llevarse á ejecucion el acuerdo referente á la instalacion de las Hermanas de la Caridad en la Casa de Maternidad y Espósitos, y despues de algunas observaciones de varios Señores Diputados, acordó unánime S. E. encomendar la realizacion de este servicio á su Comision Permanente.

Habiendo insistido el Sr. Reyero y defendido su proposicion en que solicita se consignen cincuenta mil pesetas para las obras necesarias de instalacion de las Hermanas de la Caridad, y dictámen de la Comision sobre este punto, fué éste aprobado en votacion nominal, que tuvo lugar en la siguiente forma:

Señores que dijeron Si Calvo, Betegon, Márcos Rodriguez, San Juan, Hompanera, Francos, Ortega, Castrillo, Velasco, Collantes, Manrique, Sr. Presidente. Total doce señores Diputados.

Señores que dijeron No Montaves, Reyero, Monedero y Yagüez. Total cuatro señores Diputados.

Terminadas las discusiones sobre incidencias, proposiciones, adiciones y reformas relacionadas con cada Seccion, Capítulo y Artículo del Presupuesto fué este aprobado por mayoría absoluta de los Sres. Diputados que constituyen la Diputacion en la siguiente forma:

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.—Negociado 6.º

Autorizada esta Direccion general por Real órden de esta fecha, de conformidad con el Ministerio de Hacienda, segun otra de 8 del corriente para celebrar una subasta con objeto de adquirir 90,000 postes telegráficos, se participa al público que aquella tendrá lugar a los 45 dias de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó sea el 24 de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 130, fecha de ayer.

Madrid 11 de Mayo de 1878.—El Director general interino, Lopez Gisbert.

Administracion Económica de la Provincia de Palencia.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

ESTADO que manifiesta la recaudacion obtenida en esta Capital, por derechos del Tesoro y recargos del mencionado impuesto durante el mes de Abril último.

Dias.	DERECHOS del Tesoro.		RECARGOS municipales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1	320	55	314	49	635	04
2	349	06	318	47	667	53
3	315	57	285	53	601	10
4	254	81	214	55	469	36
5	424	05	382	78	806	83
6	343	73	311	50	655	23
7	341	47	306	05	647	52
8	430	02	366	70	796	72
9	286	58	284	74	571	32
10	573	21	437	25	1010	46
11	371	10	335	42	706	52
12	505	79	422	91	928	70
13	525	10	420	71	945	81
14	248	96	221	39	470	35
15	315	96	234	39	550	35
16	272	58	229	02	501	60
17	599	52	476	38	1075	90
18	163	10	112	10	275	20
19	235	95	235	56	471	51
20	1186	57	928	"	2114	57
21	308	31	270	65	578	96
22	392	61	353	24	745	85
23	349	19	271	92	621	11
24	559	68	445	91	1005	59
25	849	91	672	79	1522	70
26	616	21	475	17	1091	38
27	368	10	359	70	727	80
28	295	97	274	33	570	30
29	382	25	357	49	739	74
30	718	69	605	55	1324	24
	12877	60	10924	69	23802	29

Palencia 1.º de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Laureano Bustillo Torres, de esta naturaleza y domicilio, hijo de Valentin y Faustina, de estado soltero, de diez y seis años de edad, jornalero, estatura aproximada de un metro y veinte centímetros, color moreno, nariz chata, ojos pardos, pelo negro; viste una chaqueta remendada corta, de paño Astudillo, pantalon de la misma clase, chaleco de estameña y borceguí blanco; el cual se halla procesado en este Juzgado por robo de cuatro varas de lienzo y un pañuelo, ignorándose su paradero por haberse ausentado de su domicilio y á quien se ha señalado el término de quince dias, dentro del cual deberá presentarse en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley de

Enjuiciamiento criminal. Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la detencion si fuere habido y segura conduccion á este Juzgado del expresado Laureano Bustillo.

Dado en Astudillo á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Alejandro Arranz.—Por mandado de S. S.ª, Basilio Ordoñez.

Juzgado de primera instancia de Cervera.

Don Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de esta Villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante por Don Manuel Muñoz Alonso, vecino de Mave, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento del referido pueblo, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae

el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Don Juan Manuel Fernandez Herce,
Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante por Don Bernardo Garcia de los Rios, vecino de Mave, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento del referido pueblo y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

DELEGACION

para la conmutacion de los bienes de capellanías colativas de sangre y redencion de cargas piadosas.

Nos el Doctor Don Eugenio Martin, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario general del Obispado y Delgado para la conmutacion de bienes de capellanías colativas de sangre y redencion de cargas piadosas.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Reino por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las capellenías cola-

tivas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia indole y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos doce y trece y los treinta y cuatro y treinta y cinco de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarlo á debida ejecucion, esta Delegacion se halla instruyendo el oportuno expediente promovido á instancia de parte, para la conmutacion de los bienes de la capellania colativa de sangre, fundada en mil seiscientos cuarenta y tres por Doña María Herrerueta, en la Iglesia parroquial de San Pedro de Fuentes de D. Bermudo, la cual segun el art. 4.º ha de quedar subsistente.

Por tanto, en virtud de este edicto citamos, llamamos y emplazamos á los encargados del patronato activo á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada capellania, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que crean convenientes; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá sin su audiencia á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada parroquia, y se insertará en el Boletín eclesiástico del Obispado y en el oficial de la provincia.

Dado en Palencia 4 de Mayo de 1878.—Eugenio Martin.—Por mandado S. S.º, Lic. Adolfo Cisneros, Secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.º ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Anuncio.

En las Instrucciones reglamentarias vigentes sobre enseñanza pública y art. 16 de las mismas se dispone, que el pago de derechos académicos, prescritos por el artículo 4.º del Decreto de 10 de Agosto de 1877, y que deben de abonarse por los alumnos de los Establecimientos literarios del Reino se verifique durante los últimos quince dias del mes de Mayo y sin prórroga de ninguna especie. En tal virtud, esta Direccion hace saber á los interesados, á quienes deben alcanzar las referidas disposiciones, que desde

el 15 al 31 del corriente Mayo, ambos inclusive queda abierta en la Secretaría de este Instituto la recaudacion de tales derechos por el indicado concepto, siendo sus horas á este efecto de nueve á una de la tarde. Asimismo se advierte; 1.º Que lo que debe abonarse en este sentido son 5 pesetas por inscripcion ó asignatura; y 2.º Que se se hace indispensable de todo punto el mencionado pago para los efectos académicos consiguientes; pues de su omision resultarán irremediamente los graves perjuicios, ya de no poder el alumno sufrir exámen alguno ordinario, ni aun el extraordinario en Setiembre ya por último y el mas trascendental, sin duda alguna, el de la pérdida de la matrícula en la asignatura, cuyos derechos deje en descubierto; por lo tanto, se insiste en suplicar la mayor puntualidad en tal deber, aprovechando el término fijado, y teniendo muy en cuenta, que una vez sea este trascurrido, no le es posible á esta Direccion favor alguno sobre el particular, puesto que tan pronto como finalice el 31 de Mayo tiene que depositarse inmediatamente la cantidad recaudada y dar parte á la Superioridad de este acto, como tambien de todos los extremos que al mismo se refieran.

Palencia 7 de Mayo de 1878.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se encuentran á la venta los Estados que los mismos han de remitir á esta Administracion Económica en fin de este mes para el pedido de cédulas personales. Tambien hay hojas de Padron que han de repartir á los vecinos en estos primeros dias para saber la clasificacion y número de cédulas necesarias.

LA BURSÁTIL,

MADRID, RELATORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferrocarriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del *Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100.*

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil*, y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 6 125

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno de buena práctica para la Oficina de los Sres. Fuentes é Hijo, de Palencia.

Para tratar de condiciones y sueldo dirigirse á dichos señores. 2-4 130

FÁBRICA DE CURTIDOS.

—O—

Se vende una en Palencia de buena construccion y con habitacion para vivir, situada en las afueras de la Puerta de Mercado, á las márgenes del rio Carrion.

Tiene molino, sus correspondientes rendidero, pelambre é invernadero. Las vasijas ó pozos de curtir son muy buenas, de madera de encina, pudiendo elaborarse en ellas 5000 libras de cuero á la vez. Tiene además tres magníficos noques de piedra silleria en los que pueden sentarse 260 hojas de suela en cada uno. Se vende con herramientas, tableros, mesas y demás útiles necesarios á la industria. Tiene asimismo las aguas hechas, tanto de corteza de encina como de pino, pues se está trabajando en la actualidad.

Si alguna persona quiere la fábrica con las existencias que hay en ella, tambien se vende así. Para mas pormenores dirigirse á esta imprenta á Santiago Peralta, quien dará los que se le pidan.

A LOS SRES. MAESTROS Y MAESTRAS de Instruccion primaria.

En la Imprenta y libreria de Peralta y Menendez, calle de Don Sancho, número 13, se ha recibido una variada coleccion de tarjetas-premios muy á propósito para las escuelas, desde el insignificante precio de 3 reales á 16 la docena.

Hay tambien un excelente papel pautado y blanco, plumas de ave y metálicas de Eguren y Blancy.

INTERESANTE

á los

Sres. Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales.

En la Imprenta de Peralta, calle Don Sancho, núm. 13, se hallan de venta *papeletas de citacion* para juicios verbales, de conciliacion y de faltas con los *estados correspondientes*. Esta documentacion, con arreglo á la legislacion vigente, facilita mucho trabajo á dichos funcionarios.

En el mismo establecimiento encontrarán todo lo necesario referente á escritorio para los Juzgados y Secretarias, y en especial libros para registros de los mismos.

IMPORTANTE

A LOS

Sres. Alcaldes y Secretarios.

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se hallan impresos los ejemplares para formar el

Repartimiento de Consumos,

TALONES,

Matrículas de Subsidio,

CERTIFICADOS DE PATENTES

Y LISTAS COBRATORIAS,

con arreglo á los formularios que la Administracion económica exige.

En el mismo establecimiento se encontrará un gran sùrtido de papeles de hilo y algodón de las más acreditadas fabricas, así como para cartas, toda clase y tamaños de sobres, plumas, lápices, obleas y otra infinidad de objetos pertenecientes á oficinas y particulares; especial novedad en

BONITAS ESCRIBANÍAS.

Para los Ayuntamientos hay y se hacen toda clase de impresos, y se timbran oficios á precios los mas económicos.

Imp. de Peralta y Menendez.